



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
BRANSEN

2013

*Año del trigésimo
aniversario de la
Recuperación de la
Democracia*

Visto

La Addenda al protocolo Adicional Nº 047 del Convenio de Adhesión a la Ley Nº 13.482 título III “De la Policía de Seguridad Comunal, suscripto el 22 de Agosto de 2012 con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma las partes acuerdan modificar en su parte pertinente el Art 2º del Protocolo mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Que “EL MINISTERIO” se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Remitir en concepto de Partida Unificada la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta (\$62.650.00) para la provisión de combustible y otros gastos de funcionamiento de la Policía de Seguridad Comunal, a efectos de atender los requerimientos urgentes e indispensables de la misma”.

Que sin perjuicio de la modificación establecida, las partes ratifican en un todo lo convenido en el Protocolo Adicional Nº 047 del Convenio de Adhesión a la Ley Nº 13.482 (de las Policías de Seguridad Comunal)

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 1965

ARTICULO 1º Convalidase la Addenda al Protocolo Adicional Nº 047 del Convenio de ----- Adhesión a la Ley Nº 13.482 Título III “ De las Policías de Seguridad Comunal, suscripto el 22 de Agosto de 2012 con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la que agregada como Anexo forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a quien corresponda, regístrese y ----- una vez cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA SEIS/ DOS MIL TRECE, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

Marcia E. Tunessi
Secretaria HCD

Marcelo E. Giovannone
Presidente HCD